

**MODIFICA BASES CONCURSO PÚBLICO  
PARA DIRECTORES DE LA ESCUELA  
SANTA FE Y LICEO ANDRÉS BELLO DE LA  
FORMA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 13 / 2020**

**San Miguel, 27 de abril de 2020**

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 6 de fecha 06 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decreta Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificando el Decreto N° 4 de 2020 de fecha 05 de enero del año 2020, del Ministerio de Salud, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.

2. El dictamen N° 1116/004 de fecha 06 de marzo 2020, emitido por la Directora del Trabajo (S), doña Camila Jordán Lapostol, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (COVID-19).

3. El dictamen N° 1239/005 de fecha 19 de marzo 2020, emitido por la Directora del Trabajo (S), doña Camila Jordán Lapostol, que complementa doctrina contenida en el dictamen N° 1116/004 de fecha 06 de marzo del 2020, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto, en materia laboral, de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 en el sentido que indica.

4. El artículo 184 del Código del Trabajo.

5. El D.F.L. N° 1 del año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

6. La Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación.



7. El Decreto Supremo N° 453 de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 06 de marzo del año 2020, el Presidente de la República, a través del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, decretó Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) mediante el Decreto N° 6, por el cual se le otorgaron a la Subsecretaría de Salud Pública facultades extraordinarias para disponer, según procediera, de todas o algunas medidas que dispone el mismo decreto.

2. Que dicho decreto vino a modificar el Decreto N° 4 de 2020 de fecha 05 de enero del año 2020, del Ministerio de Salud, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorgaba facultades extraordinarias que indica, todas ellas destinadas a contener y evitar la propagación del virus COVID-19.

3. Que, en lo que interesa, el dictamen N° 1116/004 dispuso de un análisis del artículo 184 del Código del Trabajo, indicando que la ley obliga al empleador, en términos suficientemente amplios, a resguardar la vida y salud de sus trabajadores y a adoptar todas las medidas tendientes a garantizar dicha protección.

4. Que, a su turno, el dictamen N° 1239/005 vino a complementar la doctrina dispuesta en el dictamen antes indicado, señalando una serie de acciones que pueden presentarse en la ejecución de la relación laboral.

5. Que el dictamen anterior señala que, a fin de propender a la estabilidad del empleo y continuidad laboral de los dependientes afectados, así como instar al distanciamiento social recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Autoridad Sanitaria, la Dirección del Trabajo viene en sugerir una serie de medidas alternativas de cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato de trabajo, tales como: prestación de servicios a distancia o teletrabajo, si la naturaleza de la obligación contractual así lo permite; establecer horarios diferidos de jornada laboral; convenir trabajo en turnos, entre otras.

6. Que la Corporación Municipal de San Miguel requiere dotar de Directores a los establecimientos de educación dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, específicamente a la Escuela Básica Santa Fe y al Liceo Andrés Bello, para lo cual dictó la Resolución N° 10 A/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, a través de la cual se aprobaron las



Bases del Concurso Público de Director/a de establecimiento de educación municipal para la Escuela Básica Santa Fe y el Liceo Andrés Bello

7. Que las bases antes indicadas señalan en el "Título VII. Etapas del Proceso de Selección, 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora" la forma en que ésta deberá efectuar el proceso de entrevista a los candidatos propuestos por la empresa asesora externa en razón del proceso de preselección.

8. Que, por todos los acontecimientos y medidas tomadas por la Autoridad Sanitaria, las cuales son de público conocimiento, y con el fin de evitar cualquier posibilidad de contagio de los miembros que compondrán la Comisión Calificadora y de los mismos postulantes, la suscrita debe tomar medidas para proteger la salud de todos ellos, ordenando que las entrevistas sean tomadas a los postulantes por medios virtuales y a distancia.

9. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

10. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** las Bases del Concurso Público de Director/a de establecimiento de educación municipal para la Escuela Básica Santa Fe y el Liceo Andrés Bello, dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, en lo que respecta al Título VII. Etapas del Proceso de Selección, 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora, incorporando a dicho un párrafo final cuyo texto es el siguiente: "Todas las entrevistas que efectuará la Comisión Calificadora deberán ser realizadas por medios digitales y a distancia, los cuales deben ser informados a cada entrevistado previo a efectuar la comunicación.

2. **APLÍCASE** la medida anterior para los Concursos Públicos de Director/a de establecimiento de educación municipal para la Escuela Básica Santa Fe y el Liceo Andrés Bello, dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, siempre que no exista en el intertanto, y previo a efectuar las entrevistas, una indicación de la Autoridad Sanitaria que deje sin efecto las medidas de distanciamiento social.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Maria Eugenia Romero Romero*  
MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO  
SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

*MMV*

**Distribución:**

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.